



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00122– 00
Asunto : Niega Retiro de demanda

Armenia, 13 septiembre 2021.

No es procedente dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (pag. 110-102 doc. 06), en virtud a que mediante providencia del 03 de julio de 2019 (fl. 25 doc. 01), se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, así las cosas, la parte ejecutante debe proceder conforme se le indicó en el numeral séptimo de la providencia antes citada.

/Ljrp

Se notificará por estado el 14 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3fedb66437b2f346017457e754204627385bb21f76ac660101eba9f7c14bb9

Documento generado en 13/09/2021 11:04:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>